CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que en el presente proceso se aportó contestación por la entidad PORVENIR S.A Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante:	Julián Andrés Montes García
Demandado:	Medimas EPS S.A.S y Porvenir S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2021 00386-00

Armenia, Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la abogada **Melissa Lozano Hincapié**, apoderada judicial de la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias Porvenir S.A** allego escrito denominado "Contestación de demanda **(Archivo 9 y 10, expediente digital, ContestacionDemandaAnexo.pdf)**, se tiene notificado por conducta concluyente a dicha sociedad del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S; por lo tanto se le reconoce personería jurídica a la abogada **Melissa Lozano Hincapié,** identificada con cedula de ciudadanía 1.088.332.294 y T.P 321.690.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.GP., se advierte al demandado, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Por otra parte, es pertinente aclarar que en tratándose de procesos ordinarios laborales de única instancia, la contestación de la demanda debe efectuarse dentro de la audiencia que se señale para tal fin, una vez surtida la notificación.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **29 DE MARZO DE 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f443f13dcd7dc67c1c7f87b9f98a67ac3b7f783f2166bda1f96dad1cc3390da

Documento generado en 28/03/2022 11:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica